

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.E.) a la empresa "Covington Aircraft Engines, Inc.", Okmulgee, Oklahoma, Estados Unidos de América.

Nº 08/21/273 /

SANTIAGO,

11 OCT 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Covington Aircraft Engines, Inc.", Certificado de Aprobación N° CP2R750K para el Reconocimiento de esta Estación Reparadora como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Powerplant Class 3, Limited**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-521.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Repair Station Manual (RSM) y Quality Control Manual (QCM), Revisión 22 de fecha 09 de Enero 2017, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Highway 75 North and Airport Road, Okmulgee, Oklahoma, Estados Unidos de América; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).
- f) Que con fecha 28.JUL.2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Reconocimiento de Centro de Reparación Extranjero", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 159.303.
- g) Que la empresa "Covington Aircraft Engines, Inc., Oklahoma, EE.UU. de América, cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- h) Que con fecha 10 de Octubre de 2017, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E. DAN 145, con vigencia hasta el 09 de Octubre de 2019.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Covington Aircraft Engines, Inc. con domicilio en Okmulgee, Oklahoma, Estados Unidos de América, para efectuar actividades de mantenimiento en **Powerplant Class 3, Limited**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado DAN 145 como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° E-521.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el **09 Octubre de 2019** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución Exenta N°08/0/1/108/0319 de fecha 03 de Abril de 2017. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "Covington Aircraft Engines, Inc."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-521
- JAC/lcm